

BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11626

Miércoles 2 de Enero de 2013

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya Viceministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Economía y Crédito Público

> Prof. Luis Zaffaroni Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna Ministro de la Familia y Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual № 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficial@chubut.gov.ar boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2012 - Dto. № 1492, 1508 a 1515, 1604, 1815, 1890, 1938 y 1959	2-4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Salud	
Año 2012 - Res. № XXI-584 y XXI-585	4-5
Ministerio de Educación Año 2012 - Res. № 621 y 681	5
Ministerio de Coordinación de Gabinete	-
Año 2012 - Res. № 13 Ministerio de la Producción	5
Ministerio de la Produccion Año 2012 - Res. Nº 185	5
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2012 - Res. № 285 y 286	5-6
Secretaría Privada de la Gobernación Año 2012 - Res. Nº 167 a 172, 174 a 180	6-8
Secretaría de Cultura	
Año 2012 - Res. Nº XVII-42	8
Año 2012 - Res. Nº 148	8
Fiscalía de Estado Año 2012 - Res. № VI-21	8
Dirección General de Rentas	-
Año 2012 - Res. Nº 1296, 1297, 1315, 1316 y 1330	8-9
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2012 - Disp. № 124 y 125	8-9
A10 2012 - Disp. N* 124 y 125	0-9
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	9-14

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1492 04-10-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente el Artículo 2º del Decreto Nº 160/12, mediante el cual se designa a la agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I. Nº 25.442.498 - Clase 1976) a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional Categoría 1-A - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I. N° 25.442.498 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Sueldos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente del mencionado Ministerio, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I. N° 25.442.498 - Clase 1976) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I. N° 25.442.498 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional - Categoría 1-A Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- La agente Mónica Noemí MILLAIN (M.I. N° 25.442.498 - Clase 1976) reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional - Categoría 1-A - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20° de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. Nº 1508 04-10-12

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Andrea Vanesa CONRAD (D.N.I. Nº 26.377.755 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a cargo de la División Inscripciones Judiciales, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del mismo Plantel Básico, a partir del 1º de agosto de 2009 y hasta el 31 de julio de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.

Dto. Nº 1509 04-10-12

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decreto N° 1271/07, de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, creándose la Dirección de Coordinación Administrativa.-

Artículo 2°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° II

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Coordinar las funciones, procedimientos y actuaciones que se tramiten en el ámbito de la Dirección General de Administración, dando asistencia y apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales. -

FUNCIONES:

- a) Definir, ajustar, verificar y coordinar operativamente con todos los Departamentos pertenecientes a la Dirección General, sobre la base de lo encomendado por el Director General.-
- b) Asistir al Director General en la coordinación de las tareas del personal de la mencionada Dirección General.
- c) Redactar la documentación administrativa reservada o pública que se le encomiende.-

- d) Tomar conocimiento de los expedientes que se tramiten en el ámbito de la Dirección General de Administración.-.
- e) Colaborar con los Jefes de Departamentos en los movimientos operativos de los trabajos y piezas administrativas que se tramiten. -
- f) Recopilar información que posibilite un accionar dinámico en las diferentes actuaciones administrativas -

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título universitario en el área de Ciencias Económicas y una experiencia en la Administración Pública no inferior a tres (3) años.-

Dto. Nº 1510 04-10-12

Artículo 1º.- Reservar a partir del 10 de diciembre de 2011, el cargo Abogado Auxiliar - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Asesoría General de Gobierno de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la agente Jimena PALACIO (M.I. N° 26.800.298 - Clase 1978), por aplicación de los Artículos 14º y 20º de la Ley I - N° 74.-

Dto. Nº 1511 04-10-12

Artículo 1º.- Exceptúase del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la Licenciada en Psicología María Noelia LÓPEZ, M.N. N° 45084 - M.P. N° 560, CUIT N° 27- 28602296-6, con domicilio en Moreno N° 443 de la ciudad de Trelew, en concepto de prestación de asistencia psicológica a la familia COLIHUINCA de dicha ciudad, que se tramita por el Expediente N° 1816 - M.F.P.S. - 2012.

Dto. Nº 1512 04-10-12

Artículo 1º.- Exceptúase del Artículo 102° inciso b) de la Ley II Nº 76, la contratación directa correspondiente a la locación del inmueble sito en calle Facundo Quiroga Nº 337, casa Nº 168 del Barrio Covira I de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora Liliana Beatriz ZALAZAR (DNI N° 14.098.103), destinado a albergar distintas dependencias administrativas de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el período comprendido entre el día 18 de enero de 2012 al día 19 de julio de 2012.

Dto. Nº 1513 04-10-12

Artículo 1° .- Rectificar el Anexo I del Decreto N° 1998/11.

Dto. Nº 1514 04-10-12

Artículo 1º. - Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo Nº I, que

forma parte del presente Decreto, por los períodos detallados en el mismo.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, eliminándose un (1) cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio y un (1) cargo Abogado «B» - Código 4-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 4°.-Transferir a la Planta Permanente a los agentes de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte del presente Decreto, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Ley I- N° 246 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 -Programa 28 – Acción Cultural -Actividad 1 -Acción Cultural.-

ANEXO N° I

Transf. A Planta Permanente	A partir de la fecha del presente Decreto	A partir de la fecha del presente Decreto
Instrumen-Recono- to Legal cimiento	01/01/2006 a la fecha del presente Decreto	01/01/2007 a la fecha del presente Decreto
Instrumer to Legal	2123/05	1820/06
Codigo Clase Agrupamien- to	Personal de Servicio	Personal Profesional
Clase	≥	=
Codigo	1-006	4-002
Clase Cargo	18.370.752 1967 Choler 'B' 1-006	25.948.730.1977 Abogado 'A' 4-002
Clase	1967	1977
M.I. N°	18.370.752	25.948.730
APELLIDO Y NOMBRE	PUGH, David Tomás	BLASCO, Valeria Vanina

Dto. Nº 1515

04-10-12

Artículo 1º.- Reconocer la Licencia Especial Deportiva al agente PAOLINI Claudio Pedro (M.I. Nº 11.073.751 - Clase: 1954), quien revista en el cargo Licenciado en Economía «B» - Código: 4-104 - Nivel II - Categoría: 15 - Agrupamiento Personal Profesional de

la Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, del Ministerio de la Producción, a partir del 03 de julio de 2012 y hasta el 14 de julio de 2012 inclusive.-

Dto. Nº 1604 09-10-12

Artículo 1º.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente a la agente ANGELINI, Laura (M.I. N° 24.133.717 - Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado; que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 1815 20-11-12

Artículo 1°.- Exceptúase del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la Licenciada en Psicología Valeria Soledad FLORES Matrícula Provincial N° 653, CUIT N° 27-27891946-9, con domicilio en Barrio 25 de Mayo calle General Mosconi s/N°, Km. 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de realización de entrevistas con informes psicológicos para la Oficina de Adopciones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social que se tramita por el Expediente N° 1121 - M.F.P.S. - 2012.

Dto. Nº 1890 11-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) al «Club Andino Esquel» C.U.I.T. N° 30-59693440-0, representado por su Presidente señor Ricardo Bestene, con el fin de suplir los gastos integrales de contingentes de Escuelas del interior de la Provincia del Chubut, en las instalaciones que el mencionado Club posee en el Centro de Esquí La Hoya.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Actividad 01 - Partida 517 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2012, y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a la Jurisdicción - SAF 40 - Programa 1 - Actividad 03 - Partida 517 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta

(60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 1232/00.-

Dto. Nº 1938

18-12-12

Artículo 1º.- Declárese la Cesantía, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Gustavo Raúl HEREDIA (M.I. Nº 18.382.605 - Clase 1967), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores y Servicios - Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación, por aplicación del Artículo 50° - Punto 1 de la Ley I - N° 74.-

Dto. Nº 1959

20-12-12

Artículo 1º.- DECLARESE formalmente admisible como Recurso Jerárquico la presentación efectuada por la firma PANAMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA, contra la Resolución N° 11/12 MHC.-

Artículo 2° - Recházase sustancialmente el Recurso jerárquico presentado por la firma PAN AMERÍCAN ENERGY LLC Sucursal Argentina contra la Resolución N° 11/12 MHC.-

Artículo 3°.- Modificase el artículo 2º de la Resolución N° 11/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- INTIMASE a la firma mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución a que procedan a suministrar a este MINISTERIO la información requerida mediante Nota 196/12 MHC dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente con carácter de Declarador Jurada bajo apercibimiento de establecer nuevas sanciones y, eventualmente, de reiterarse los incumplimientos, de actuar conforme lo establecido en el artículo 80° inciso d) de la Ley 17.319.»

Artículo 4°.- Ratifícase, con la modificación introducida en el artículo 3º del presente, la Resolución N° 11/12 MHC.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-584

20-12-12

Artículo 1°.- Asígnase funciones al agente SANCHEZ, Darío Emmanuel (Clase 1985 – M.I. N° 31.636.713), con funciones administrativas en la Planta Transitoria en la Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, al Area Externa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Res. N° XXI-585

20-12-12

Artículo 1°.- Asígnase funciones al agente SANTILLAN, Federico Emmanuel (Clase 1989 – M.I. N° 34.750.567), con funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes, Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud, al Area Externa del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 621 22-11-12

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo las "I Jornadas de Investigación en Artes en Patagonia" organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a realizarse el día 07 de diciembre de 2012 en la mencionada ciudad.

Res. N° 681 11-12-12

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha del presente acto, la Resolución ME Nº 567/05 que aprueba "Reglamento General de Formación Profesional".

Artículo 2º.- APROBAR el "Reglamento General para la Formación Profesional en el ámbito de la Provincia del Chubut".

Artículo 3º.-APROBAR el "Nomenclador Provincial de Ofertas Formativas para la Formación Profesional", cuyas ofertas de capacitación serán las únicas a certificar por el Ministerio de Educación en el ámbito de la Formación Profesional.

Artículo 4º.- ESTABLECER que anualmente podrá ser actualizado el Nomenclador Unificado Provincial de Ofertas formativas para la Formación Profesional, mediante disposiciones conjuntas entre la Coordinación de Formación Profesional y la Supervisión Técnica de Formación Profesional.

Artículo 5º.- ESTABLECER que para aquellas situaciones que no se encuentren comprendidas en el marco del presente Reglamento, serán la Coordinación de Formación Profesional conjuntamente con la Supervisión Técnica de Formación Profesional los responsable en dictaminar sobre el particular.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 13 21-12-12

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la empresa "LUCANIA PALAZZO HOTEL", domiciliada en Moreno 676 de la ciudad de Comodoro

Rivadavia en concepto del alquiler del Salón Salamanca del mencionado hotel y la prestación del servicio de lunch brindado a favor de las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) personas asistentes al acto de presentación del "Plan Estratégico Industrial 2020" llevado a cabo el 6 de marzo de 2012 y que contó con la presencia de la señora Ministro de Industria de la Nación, del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, y de representantes de los sectores industriales, productivos y científicos de las provincias del Chubut y Santa Cruz, además de autoridades nacionales y provinciales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 96.628,18) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.2.1. - U.G. 11999 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 185 20-12-12

Artículo 1°.-ACEPTAR lo propiciado mediante la Resolución Nº 2838/10 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia respecto de la colaboración con los Sres. Carlos Aníbal PERALTA (DNI 8.396.977), Mario Alberto PERALTA (DNI 11.006.104) y Jorge Omar MARTINEZ (LE 7.812.685) adjudicatarios de la Parcela 2 Macizo 9 del Parque Industrial de esta ciudad, con domicilio fijado en Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Nacional Nº 26 "Campo de Deportes La Mata", reconociendo el saldo de PESOS CINTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTAY DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 105.282,12) a favor de las deudas pendientes por impuestos inmobiliarios de otros predios titularidad de Corfo Chubut.-

Artículo 2°.- Dar por cancelada a los Sres. Carlos Aníbal PERALTA, Mariano Alberto PERALTA y Jorge Omar MARTINEZ, la suma adeudada a la Provincia en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de higiene urbana, parte proporcional de la Partida Nº 53482.-

Artículo 3º.- Notificar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro la Resolución Nº 2838/10 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y gestionar el crédito para aplicar a la deuda por la Partida Nº 53482.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 285

14-12-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa GEOSYSTEMS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 189.148,80) correspondientes al Certificado de Obra Nº 3, según el inciso c) de la Cláusula Cuarta del contrato.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46 - Fuente de Financiamiento 111, IPP 481.

Res. N° 286 14-12-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa SP S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 57/ 100 CENTAVOS (U\$S 98.805,57), ya deducido el anticipo, correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 13, Etapa 4: Desarrollo de las Adaptaciones – 4.4. – Otros Componentes: Control de Rutas, Servicios en Internet, Aplicaciones para inspección de Fiscalización y Aplicaciones Agentes Retención y percepción; según Contrato y Adenda modificatoria, punto 6.4. b. (fs 852 a fs 853).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 01/100 CENTAVOS (U\$S 88.925,01), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILOCHOCIENTOS OCHENTA CON 56/100 CENTAVOS (U\$S 9.880,56), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 302, Fondo Estímulo DGR.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 167 30-11-12

Artículo 1°.- APROBAR el Pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO de ANALIA RAQUEL FERNANDEZ por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo al detalle de la factura presentada por dicha firma.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.382) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Publica – Programa 16 – Actividad 1 – UG. 11999 – Partida 3.7.4 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 168 04-12-12

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa solicitada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma sono Group de Omar Ernesto Dahhur, CUIT Nº 20-13047774-8, por la prestación del servicio de sonido y pantalla tv led en el marco de la

sentencia por la Masacre de Trelew realizado en el cine Teatro de Rawson.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) se imputará de la siguiente manera: jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 – Actividad 1 - UG 11999 – Partida 3.5.9 "Otros Servicios comerciales y financieros" – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 169 04-12-12

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Dirección de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández por los pasajes aéreos a favor del Señor PEREYRA GUSTAVO ARNALDO D.N.I. Nº 16.433.572 en el tramo TRELEW – BUENOS AIRES, quien fuera invitado a participar del 9º Congreso Federal de TV Pública:

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1691), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 – Actividad 1 – UG 11999 – Partida 3.7.4. - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2012.-

Res. N° 170 04-12-12

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma FERREIRA DANIEL HORACIO Y ABRIL VANESA S.H., CUIT Nº 30-70881908-1, por el servicio de encuestas a periodistas de Chubut y Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MILDOSCIENTOS TREINTAY DOS (\$ 23.232) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 01 – UG 11999 – Partida 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 171 05-12-12

Artículo 1°.-APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma NODER SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACIÓN de Emiliano Oscar Canessa, CUIT Nº 20-32980973-1, por el servicio de clipping de medios gráficos y portales web de la región del Valle.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 36.000) se imputará de la

siguiente manera: Jurisdicción 23- SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 - Ejercicio 2012.- SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – U.G. 11.999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111

Res. N° 172 10-12-12

Artículo 1°.- Autorizar a los agentes OCARES, Omar (DNI № 17.310.542) y zapata Alejandro (DNI 27.525.985) a conducir el vehículo oficial marca MERCEDEZ BENZ COMIL, dominio HDQ - 313 de la Secretaría Privada de la Gobernación, fuera del ámbito territorial de la Provincia hacia la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar los fondos a los choferes mencionados en el artículo 1º, en concepto de gastos aplicados a la adquisición de combustible y viáticos necesarios para el traslado.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.7.2 y 2.5.6 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 174 18-12-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación con la empresa "MUEBLES TEMPO" de Carlos Roberto DÍAZ, con domicilio constituido en Julio A. Roca 74 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de mobiliario destinado para sus dependencias administrativas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$49.660,48) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 7 – U.G. 11999 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 175 18-12-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación con la firma "ETAP S.R.L.", domiciliada en Pedro Pablo Ortega 4415 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, transacción llevada a cabo en concepto del alquiler de UN (1) vehículo marca "TOYOTA COROLLA" Modelo 2012, Número de Dominio LDM 219, durante el mes de julio del corriente y que fuera utilizado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 10.285,00) se imputará en la jurisdicción 23 –

Res. N° 176 18-12-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación en lo atinente a la contratación directa efectuada con la empresa "PUNTA NORTE – Catering y eventos" de Osvaldo Raúl PACHA, con domicilio en Avenida Tehuelches 801 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por la adquisición del servicio de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) viandas prestado a favor del personal integrantes de la Gendarmería Nacional y de la Policía de la Provincia del Chubut que se encontraba afectado al conflicto sindical suscitado en la zona de Cerro Dragón entre la empresa petrolera Pan American Energy y el grupo denominado "Los Dragones" -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 28.785,90) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.9.1 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento.-

Res. N° 177 18-12-12

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2011 por la entonces Dirección General de Ceremonial por la contratación realizada con la firma "DIEGO LÜTERS", domiciliada en Embarcación Santa Lucía 1251 – Dúplex "A", Playa Unión de la ciudad de Rawson, en concepto del Alquiler de carpas para uso institucional utilizadas en sendos actos oficiales programados por dicho organismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.2.9 – U.G. 11.999 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 178 18-12-12

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercido 2011 por la entonces Dirección General de Ceremonial por la contratación realizada con la firma "OSCAR OTERO e HIJOS S.R.L.", domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1311 y Fray Luis Beltrán de la ciudad de Trelew, por la adquisición de la tapas de apoyo de granito natural negro importado con moldura y gravados para las placas de la Provincia del Chubut confeccionadas en bronce florentino emplazadas en distintos lugares del territorio provincial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$35.000,00) se imputará en la jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1 - U.G 11999 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento

Res. N° 179 18-12-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado en virtud de la contratación directa realizada con la empresa "CAPSA S.A.", con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1430 de la ciudad de Trelew, Concesionario Oficial de la marca "CHEVROLET" por la adquisición de repuestos y reparación del vehículo oficial marca "Chevrolet Vectra". Dominio JAN 429.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.296,91) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2.9.6 y 3.3.2 - U.G. 11.999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 180 18-12-12

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono la deuda generada durante el transcurso del ejercicio 2011 por la Secretaría Privada de la Gobernación por la contratación realizada con la firma "DECO STYLE" de Maximiliano PRICE, domiciliada en Cabot 562 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de artículos navideños y por el servicios de decoración navideña para los despachos y galerías internas de casa de gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 18.680,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 -Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3.4.9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-42 06-12-12

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de quinientas setenta y ocho (578) horas extraordinarias mensuales desde el 01 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, a agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Autorizar la realización de quinientas setenta y ocho (578) horas extraordinarias mensuales desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de octubre de 2012 a agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº 148

18-12-12 Artículo 1º: NO HACER LUGAR al recurso de

reconsideración interpuesto contra la RESOLUCIÓN 134/12.

Artículo 2º: ELEVESE a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos los autos de referencia para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-21

05-12-12

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2012, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1296 10-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-198182-1 - CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1297

10-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. – Sener Ingeniería y Sistemas S.A. UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional - CUIT Nº 33-71195433-9, con domicilio en Juan Muzio Nº 953, Rawson, Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día Diecisiete de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1315

14-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 901-074262-5 CUIT Nº 30-70864208-4, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1316

14-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Talleres Integrales Patagónicos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-332669-5 CUIT Nº 30-65669114-6, con domicilio en Fray Luis Beltrán Nº 151, Barrio Gral. Mosconi, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 17 de Diciembre de 2.012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

Res. Nº 1330

19-12-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926137-0 CUIT Nº 30-60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 Piso Nº 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Diciembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-13 V: 08-01-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 124

20-12-12

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 9745.

Disp. Nº 125

21-12-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 9766, 9767, 9768, 9769 y 9764.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO SOURROVILLE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ANTONIO PICHUNCHEO PAREDES, en los autos caratulados: "PICHUNCHEO PAREDES, JUAN ANTONIO S/SUCESION", Expte. N° 2607/12, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA, FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 21 de Diciembre de 2012.

CHRISTIAN A BASILICO Secretario

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIROL, VICTOR ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Diciembre de 2012.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATIAS RODRIGO MELLA, DNI N° 29.692.334, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MELLA, MATIAS RODRIGO s/sucesión ab intestato" (Expte. N° 1389, Año 2012), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edicto por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 26 de Diciembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 02-01-13 V: 04-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE ORTA, JORGE LUIS, en los autos caratulados: "DE ORTA, JORGE LUIS S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 2757/2012, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

PATRICIAR. HERNANDO Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-13 V: 04-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LECCESE, OSCAR DAVID, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 12 de Diciembre de 2012.

CHRISTIAN A BASILICO Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN COMUNICACIÓN PROCESAL Nº 2502/2012

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce ... FALLO: I) CONDENANDO a Emanuel Andrés WILLIAMS, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.954.973, hijo de Idual y de Norma HERNANDEZ, nacido en esta ciudad, el día diecisiete de Octubre de 1987, soltero, desocupado, domiciliado en Barrio SEYOM, casa N° 27, de esta ciudad, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente, en carácter de autor material y penalmente responsable, en la Carpeta N° 4211, Legajo MPF N° 28.018, del delito de ROBO, doblemente agravado por ser en poblado y en banda, y por haber sido cometido con un arma cuya aptitud para el disparo no pudo probarse, previsto y reprimido por los artículos 167 inciso 2º y 166 último párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 08 de Abril de 2012, en el que resultara víctima Gregoria ORTEGA, Néstor y Alexis NIEVA; en la carpeta OFIJU N° 4180, Legajo MPF N° 27.761 del delito de ABUSO DE ARMAS, en carácter de co-autor (artículos 104 y 45 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 21 de Marzo de 2012, en el que resultaran víctimas funcionarios policiales; en carpeta OFIJU N° 4232, legajo MPF N° 27.327, del delito de ROBO en grado de TENTATIVA, en carácter de co-autor (artículos 164, 42 y 45 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 28 de Febrero de 2012, en el que resultaran víctimas Silvina Carla CANZANI; y en la Carpeta OFIJUD N° 4312, Legajo MPF N° 28.706, del delito de RESISTEN-CIA A LA AUTORIDAD, en carácter de coautor (artículos 239 y 35 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 15 de Marzo del año 2012 en perjuicio de la Administración Pública, a la pena de TRES AÑOS Y DOS MESES de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, ... II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) REGISTRESE, notifiquese por su pública proclamación (art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese. Fdo. Dra. Marcela PEREZ BOGADO, Jueza Penal".

Dr. JUAN PABLO GARCIA Subdirector Oficina Judicial

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ZALAZAR, ROSA s/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. N° 107 Año 2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ZALAZAR, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten. Esquel, 06 de Diciembre de 2012. Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ARRECHEA, CESAR S/Sucesión AbInstetato" (Expte. N° 748/2012) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CESAR ARRECHEA, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en Diario de mayor circulación, tablero de Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado. Esquel, Diciembre 10 de 2012.

BRUNO NARDO Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita en autos caratulados: "SANTANA, JUAN ANTONIO Y BAHAMONDE OSORIO, MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2854/2012, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN ANTONIO SANTANA y Sra. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE OSORIO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VILLA, JOSE –UNZETA, DELIA ELVA s/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 796/2012) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VILLA y Doña DELIA ELVA UNZETA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Esquel, 20 de Noviembre de 2012. Publicación: tres días.

BRUNO NARDO Secretario

I: 28-12-12 V: 02-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LIEMPI MARGARITA – RUSO SILVERIO s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 921-2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA LIEMPI y Sr. SILVERIO RUSO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel, (Chubut) 11 de Diciembre de 2012.

BRUNO NARDO Secretario

I: 28-12-12 V: 02-01-13.

EDICTO LEY № 19.550 – MULTI-MEDIOS CAPITAL S.R.L. CONSTITUCION

Datos personales de los Socios: Cayecul Miguel Ángel, (C.U.I.T. Nº 23-18027158-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 30 de marzo de 1967, de estado civil casado, D.N.I. Nº 18.027.158, de profesión comerciante, domiciliado en Echave casa Nº 113 de la ciudad de Rawson y el Señor Cayecul Cristian Miguel,(C.U.I.T. Nº 20-35887303-1) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 04 de Septiembre de 1991, de estado civil soltero, D.N.I. N° 35.887.303, de profesión comerciante, domiciliado en Echave casa Nº 113 de la ciudad de Rawson.

Fecha Instrumento Constitutivo: 22 días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

Denominación: MULTI-MEDIOS CAPITAL S.R.L.

Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, su-

cursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de Radio y Televisión: a la explotación de medios de comunicación y publicitarios, especialmente radiodifusión, televisión e internet. A la promoción, producción, explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la radiodifusión y la televisión. Servicios Publicitarios: Agencia de Publicidad, diseño gráfico, industrial y publicitario, creatividad artística industrial y publicitaria, gestión publicitaria contratando o subcontratando, intermediación en el mercado publicitario, organización, compra o venta de todo objeto publicitario, crear proyectos, ejecutar y distribuir campañas de publicidad a través de cualquier medio de difusión. Comerciales: a la realización de todo tipo de trabajos gráficos y artes gráficas; al almacenamiento de papel para reciclar y manipulado de artículos de artes gráficas en imprenta: a la producción y reciclaie de papel; a la impresión de todo tipo de texto e imágenes y su posterior enajenación; a la reproducción de textos e imágenes sobre papel o materiales similares; a la venta de libros, folletos o impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra; a la venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas; a la publicación, edición y distribución de escritos, diarios y semanarios; a la compra-venta de artículos de librería, papel, tóner, tinta; a la importación-exportación de libros, papel, folletos, revistas, periódicos y similares; a la importaciónexportación de máquinas, herramientas e insumos de la gráfica. A la venta y publicación en sistema online por internet de diarios, semanarios o similares, ya sea en páginas propias o de terceros; a la venta publicitaria en páginas web. Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la lev de entidades financieras. Para el cumplimiento de su obieto. la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).-

Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuaran en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de alguno de los gerentes, los que serán elegidos en asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los

negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo.-

Fiscalización: Los socios o sus representantes autorizados podrán fiscalizar las gestiones de los administradores de la sociedad y cuando la sociedad quede encuadrada dentro del art. 299 inc. 2, se procederá a elegir un síndico titular y un síndico suplente por el termino de tres ejercicios así como lo estipula las reglas de sociedades anónimas.-

Gerentes: Cayecul Miguel Ángel, D.N.I. N° 18.027.158.

Representante Legal: Cayecul Miguel Ángel, D.N.I. N° 18.027.158.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Sede Social: ECHAVE Nº 113 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-01-13.

EDICTO LEY Nº 19.550 – SELAND S.R.L. CONSTITUCION

Datos personales de los Socios: YU Chao Hua, CUIT 20-92906388-1, de nacionalidad china, nacido el 28 de Junio de 1967, de estado civil casado, D.N.I. № 92.906.388, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pecoraro № 351 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut; y la señora LIN Weirong, CUIT 27-94678982-3, de nacionalidad china, nacida el 30 de Septiembre de 1.966, de estado civil casada, D.N.I. № 94.678.982, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pecoraro № 351 de la ciudad de Trelew Provincia de Chubut; Fecha Instrumento Constitutivo: 01 día del mes de Junio del año dos mil doce y 06 de agosto de 2012.-

Denominación: SELAND S.R.L.

Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra- venta de verduras, fiambres, lácteos, productos cárneos, embutidos, en cualquiera de

sus formas.- Se dedicará en particular, a la compraventa de carnes vacuna, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, a la compra-venta de embutidos frescos o secos, fiambres, quesos y demás productos lácteos, pan y sus derivados, envasadas o sueltas, despostar, fraccionar y envasar carnes, fiambres, productos comestibles en general, para su venta al público o distribuirlas. A la actividad de matarife abastecedor de animales ovinos, vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves. La actividad de matarife la podrá realizar en locales propios o locados para tal fin. A la fabricación de embutidos en cualquiera de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. A la instalación de casas de comidas para servirlas en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales. A la compra venta tanto mayorista como minorista, importación, exportación y distribución de frutos del país, entendiéndose como tales a: cueros y sus derivados, lanas y sus derivados, carnes y sus derivados, peces, mariscos, crustáceos y demás especies capturadas en el litoral marítimo, fluvial o lacustre de la República Argentina. A la compra venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, hilados y las materias primas que los componen, -2) Industrial: A la fabricación. industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, pesca, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. A la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su obieto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos Cien mil).-

Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuaran en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de alguno de los socios, los que serán elegidos en asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los

negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo.-

Gerentes: LIN Weirong DNI Nº 94.678.972.

Representación Legal: LIN Weirong $\,$ DNI $\,$ N o 94.678.972.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Pasaje Salta N° 98 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 02-01-13.

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII Nº 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 28/10/2009, en Expte. Nº 102/2008 y su acumulado 98/2007 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Adriana Arminda AVILA DE TORRENTE, Matrícula C320, Tº 002, Fº 120, a partir del 1º de enero de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI Presidente

Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE

Secretario

Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

I: 31-12-12 V: 02-01-13.

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por

sentencia firme dictada con fecha 28/10/2009, en Expte. Nº 102/2008 y su acumulado 98/2007 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Sylvia Josefa GARCIA VILTE, Matrícula C074, T^0 001, F^0 074, a partir del 1^0 de enero de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI

Presidente

Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE

Secretario

Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

I: 31-12-12 V: 02-01-13.

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 62 del día 4 de Diciembre de 2012, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 2013, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso de que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siquiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2011.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2011.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2011.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fueyo – Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

JOSÉ RICARDO FUEYO Presidente de Chubut Deportes S.E.M.

I: 26-12-12 V: 02-01-13.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/13 CE-UEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1; Un (1) Minibús 19+1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs., del día 30 de Enero de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Enero de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.